

INFORME SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PERSONAL EN EL COMEDOR Y AULA MATINAL

Asunto: Organización del personal en función de las ratios y atención a usuarios fijos y esporádicos

Con el fin de garantizar una adecuada organización y funcionamiento de los servicios de comedor y aula matinal, así como una correcta atención, vigilancia y supervisión de todos los usuarios, se establece el siguiente criterio de organización y asignación del personal monitor.

La asignación del personal monitor se realizará atendiendo a las **ratios de usuarios establecidas para cada servicio**, teniendo en cuenta el número de niños y niñas usuarios del comedor y del aula matinal, así como el personal contratado y disponible en cada momento.

Asimismo, la incorporación de **usuarios esporádicos** deberá ajustarse en todo momento a la ratio correspondiente al número de monitoras asignadas y presentes en el servicio.

Por tanto, el número total de usuarios, incluyendo tanto a los **usuarios fijos como a los esporádicos**, **no podrá superar en ningún caso la ratio máxima correspondiente al número de monitoras asignadas al comedor o aula matinal en ese momento.**

A modo de ejemplo, si en un aula matinal se encuentra asignada una única monitora, el número total de usuarios, tanto fijos como esporádicos, deberá mantenerse dentro de la ratio máxima establecida para una monitora. En consecuencia, la incorporación de usuarios esporádicos no podrá suponer, en ningún caso, la superación de dicha ratio.

Del mismo modo, cuando el número de usuarios fijos alcance el límite establecido para una monitora y, de acuerdo con la ratio aplicable, resulte necesaria la incorporación de una segunda monitora, se procederá a la correspondiente asignación de personal, siempre atendiendo a las necesidades del servicio y a las ratios establecidas.

La incorporación de usuarios esporádicos estará, por tanto, **condicionada a la existencia de plazas disponibles dentro de la ratio correspondiente al número de monitoras asignadas y presentes en ese momento.** En ningún caso la admisión de usuarios esporádicos podrá justificar o generar una situación en la que el número de usuarios supere la capacidad de atención que corresponda al personal disponible.

Este criterio tiene como finalidad:

- Garantizar una adecuada atención, vigilancia y supervisión de los menores.
- Dar cumplimiento a las ratios establecidas para cada servicio.
- Garantizar una correcta y equilibrada organización del personal monitor.
- Evitar que la incorporación de usuarios esporádicos genere una situación de sobreocupación respecto del personal disponible.
- Preservar en todo momento la seguridad de los menores y el correcto funcionamiento de los servicios de comedor y aula matinal.

Establecer un criterio homogéneo de funcionamiento aplicable a todos los comedores y aulas matinales. En consecuencia, la admisión de usuarios esporádicos quedará siempre supeditada a la **disponibilidad de plazas dentro de la ratio correspondiente al número de monitoras asignadas y presentes en el servicio**, de manera que el número total de usuarios atendidos sea en todo momento acorde con el personal disponible y con las ratios establecidas.

Se establece así un **criterio único y común de organización y funcionamiento** para los servicios de comedor y aula matinal, garantizando que la atención de los usuarios se realice con las condiciones adecuadas de seguridad, vigilancia y calidad del servicio.

Atentamente,

Salones Boyma